REQUERE 317 C.G.P. **23/FEB/2022**
REF: SIMULACIÓN No. 2021-00046
DTE: ADELAIDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DDOS: PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y OTROS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

ASUNTO A TRATAR

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar al demandado, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, efectúe las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte demandada señores **PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y AURORA DEL CARMEN CELY VARGAS**, esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **7** hoy **24 de febrero de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

DEISY LISSETTE NUNCIRA
Secretaria